

1 ...tario
2 2016-17-01-015-P02692
3 Factura No. 001-002-000017402
4

5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA
6 COMPAÑÍA ANONIMA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
7

8 CAPITAL: \$ 54.330,00
9 AUMENTO DE CAPITAL: \$ 26.909,00
10 CAPITAL ACTUAL \$ 81.239,00

11 Di 3 copias
12 j.r.

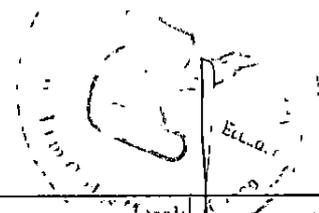
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador hoy día, MIERCOLES OCHO DE JUNIO
15 DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctor JUAN CARLOS
16 MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito a
17 la celebración de la presente escritura comparecen: a) El señor
18 Leandro Ariel Longo, por sus propios y personales derechos y
19 en su calidad de Gerente General y, como tal, representante
20 legal de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**,
21 conforme se demuestra de la copia del nombramiento adjunto,
22 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Accionistas celebrada el día cuatro de abril de dos
24 mil dieciséis, tal como se demuestra con la copia del acta que
25 se adjunta como habilitante; b) La señora Daniela Francisca
26 Granados Herrera, por sus propios y personales derechos,
27 quien comparece para los efectos señalados más adelante. Los
28 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de

1 Quito, aptos para contratar y obligarse a quienes de conocerle
2 doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido
3 de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que
5 conste un aumento capital y reforma estatutaria al tenor de las
6 siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** a) El señor Leandro Ariel Longo, por sus
8 propios y personales derechos y en su calidad de Gerente
9 General y, como tal, representante legal de la compañía
10 **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**, conforme se demuestra de la
11 copia del nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por
12 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
13 celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, tal como
14 se demuestra con la copia del acta que se adjunta como
15 habilitante; b) La señora Daniela Granados, por sus propios y
16 personales derechos, quien comparece para los efectos
17 señalados más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos,
18 domiciliados en la ciudad de Quito, aptos para contratar y
19 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La
20 compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** se constituyó
21 mediante escritura pública celebrada el veinticinco de enero del
22 año dos mil trece, ante la Notaria Primera Encargada del
23 cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, debidamente
24 inscrita el ocho de abril de dos mil trece en el Registro
25 Mercantil del cantón Manta; b. Mediante escritura pública
26 otorgada el trece de agosto del dos mil catorce, ante el Notario
27 Décimo Quinto de Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, la
28 compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Manta,

1 cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, escritura que se
3 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
4 Manta el diez de abril de dos mil quince; y, se encuentra
5 inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha cinco de
6 enero de dos mil quince; c. Mediante escritura pública
7 celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince, ante el
8 Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos
9 Morales Lasso, la compañía aumentó su capital y reformó su
10 estatuto social, escritura que se encuentra debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha treinta de
12 diciembre de dos mil quince. d. Con fecha cuatro de abril de
13 dos mil dieciséis, se celebró la Junta General Extraordinaria
14 Universal de Accionistas de la Compañía **ENCLAVE**
15 **PRODUCCIONES S.A.**, misma que aprobó el aumento de
16 capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la
17 compañía y, se autorizó al Gerente General de la misma para
18 la realización de todos los trámites conducentes para el
19 perfeccionamiento de lo dispuesto en dicha Junta. **CLÁUSULA**
20 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos y en
21 virtud de la decisión unánime tomada por los accionistas de la
22 compañía, como consta de la copia del acta de Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día cuatro
24 de abril de dos mil dieciséis, por medio del presente
25 instrumento: **TRES PUNTO UNO)** Se aumenta el capital social
26 de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** en un monto
27 de **VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE**
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26.909,00)**, por lo

1 que el nuevo capital de la compañía es de OCHENTA Y UN MIL
2 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81.239,00), dividido en
4 ochenta y un mil doscientas treinta y nueve acciones
5 ordinarias, nominativa e indivisibles de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. Aumento de capital que se realiza
7 mediante las siguientes fuentes de pago: El accionista Leandro
8 Longo pagará la totalidad del aumento de capital señalado, de
9 la siguiente manera: a) La suma de dos mil doscientos veinticuatro
10 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.224,00) se pagarán
11 mediante la compensación parcial de créditos de la cuenta de aportes para
12 futuras capitalizaciones; b) La suma de veinte y cuatro mil seiscientos
13 ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US
14 \$24.685,00), mediante el aporte en especie de los bienes de su
15 propiedad que se detallan a continuación:-----

Nombre	Marca	Cantidad	Modelo	Serial	Total
17 Micrófono Inalambrico de diadema	SHURE	1	VHF	917040738	311,00
18 Diadema Isomax	Sennheiser	1	Diadema	1292	275,00
19 Micrófono Inalambrico solapa	Audio-Tecnica	1	ATW-R310	2491304	377,00
20 Micrófono de solapa	AKG	1	MPA III	H 41	152,00
21 Micrófono Inalambrico solapa	Sennheiser	1	EW 100 G2	12302	698,00
22 Micrófonos de Condensador BOOM	RODE	1	NTG-2	8519	265,00
23 Micrófono Alámbrico	SHURE	2	SM 58	N/A	414,00
24 Micrófono Alámbrico	Audio-Tecnica	1	N/A	N/A	103,00
25 Audifonos Profesionales	SONY	2	MDR-7506	N/A	423,00
26 Audifonos Profesionales	Sennheiser	1	HD 212 pro	N/A	75,00
27 Trípode Cámara	Manfrotto	1	055XDB	3130	390,00
28 Trípode Cámara	Manfrotto	1	501 HDV	7364125	578,00
Maleta dura Roja	Viking Case	1	N/A	N/A	171,00
Grúa	GIP-A1	1	GIP-A1	N/A	1.973,00



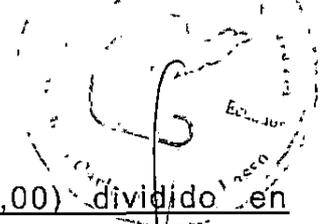
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Kit Luces Profesionales - 2 omnidirec. 2 Escal. 4 Tripodes	DEXEL	1	N/A	N/A	2.107,00
Consola Analoga	GRATE	1	CMX 62	5VFDP 6C123	108,00
Cámara 3CCD	CANON	1	3CCD	DM-GL1A	318,00
Cámara HDV	SONY	1	HDR-FX1	1842136	954,00
Cámara EOS 7D	CANON	1	DS126251	2571206395	2.262,00
Set de lentes Efs 2 piezas	CANON	1	N/A	N/A	213,00
Memorias CF 5 unidades	KINGSTON	1	N/A	N/A	613,00
IMAC	IMAC	1	IMAC OS FILS 9.1	OP921066250	1.414,00
IMAC	IMAC	1	IMAC OS X 11.	WQC230CFK0AS	1.095,00
UPS	CDP	1	E-SMART 906	101024-0E10687	250,00
UPS	CDP	1	E-SMART 1508	110113-0E30273	405,00
MacBook Pro Blanca	APPLE	1	2.4 Intel Core i5 15"	N/A	1.819,00
MacBook Pro Roja	APPLE	1	2.4 Intel Core i5 15"		1.858,00
Cableado de audio varios		1	N/A	N/A	247,00
Cableado de video varios		1	N/A	N/A	262,00
Impresora	HP	1	hp 3050	CND8KIDONQ	230,00
Hard Drive 2tb	EUFFALO	1	USB 2.0	95503100106402	156,00
Memoria 2tb	EUFFALO	1	USB 2.0	955033100200762	152,00
DVD Recording	Panasonic	1	DMR-E60	KS3DAD003577	91,00
Luces KENO Kit 2 paneles	KING	1	Interview Kit	N/A	2.619,00
Proyector Optomax	CPTCWA	1	HD 72	060F608AAAAAAA1278	422,00
Caja de Herramientas varias	TRUDER	1	N/A	N/A	355,00
Disco externo DAVER technology 3tb	NEWER TECH	1	N/A	N/A	60,00

En consecuencia, el cuadro del capital social de la compañía queda estructurado de la siguiente manera: -----

Accionista	Capital Actual	Aumento Compensación de Créditos	Aumento Aporte en Especie	Capital Actual	% Participación
Leandro Ariel Longo	5.600	2.224	24.685	32.509	40,02%
GRUPO VISIÓN GVVHOLDING SA	48.790	---	---	48.730	59,98%
TOTAL	54.330	2.224,00	24.685,00	81.239	100,00%

1 Como resultado del aumento de capital de **ENCLAVE**
2 **PRODUCCIONES S.A.**, el capital social de la compañía queda
3 integrado de la siguiente manera: a) Leandro Ariel Longo con
4 un capital de treinta y dos mil quinientos nueve dólares de los
5 Estados Unidos de América, dividido en treinta y dos mil
6 quinientos nueve acciones ordinarias, nominativas e
7 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; b)
8 la compañía Grupovisión GVHolding S.A. con un capital social
9 de cuarenta y ocho mil setecientos treinta dólares de los
10 Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y ocho mil
11 setecientos treinta acciones ordinarias, nominativas e
12 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. El
13 capital se encuentra íntegramente pagado por los accionistas al
14 momento de suscribir la presente escritura pública. **CLÁUSULA**
15 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.-** El señor Leandro Ariel
16 Longo, en la calidad en la que comparece, declara que procede
17 a dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de la
19 Compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**, celebrada con
20 fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que resolvió la
21 Reforma del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto a
22 continuación se transcribe, y es aquel que fue aprobado por la
23 mencionada Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas según se desprende del Acta respectiva,
25 documento que se adjunta como habilitante a la presente
26 escritura pública, conforme el siguiente texto: "Artículo
27 Quinto.- Del Capital.- El capital social de la compañía es de
28 ochenta y un mil doscientos treinta y nueve dólares de los



1 Estados Unidos de América (US \$81.239,00) dividido en
2 ochenta y un mil doscientos treinta y nueve acciones
3 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.” **CLÁUSULA**
5 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los señores
6 Leandro Ariel Longo y Daniela Francisca Granados Herrera, por
7 sus propios y personales derechos y en representación de la
8 sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente
9 lo siguiente: a) La señora Daniela Francisca Granados Herrera,
10 por medio de la suscripción del presente instrumento, autoriza
11 expresa e irrevocablemente a su cónyuge, Leandro Ariel Longo,
12 a realizar el aporte de los bienes de propiedad de la sociedad
13 conyugal que tienen formada y que se detallan en este
14 instrumento público, aceptando su transferencia de dominio. En
15 consecuencia, el señor Leandro Ariel Longo, autorizado por su
16 cónyuge, declara expresamente su voluntad de aportar a los
17 bienes referidos, en consecuencia, acepta la transferencia de
18 dominio y posesión, a perpetuidad de los mismos, que se
19 encuentran valuados en veinte y cuatro mil seiscientos
20 ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, de
21 acuerdo con el avalúo que se agrega como habilitante, a
22 cambio de los muebles aportados el accionista recibe las
23 acciones detalladas en este instrumento público. b) La señora
24 Daniela Francisca Granados Herrera declara que conoce y
25 acepta la designación del Ing. Diego Cevallos Varela, como
26 perito evaluador de los bienes aportados, así como declara
27 conocer y aceptar toda las actuaciones y afirmaciones
28 realizadas por su cónyuge en este instrumento, aún aquellas

1 referentes al valor de los bienes aportados. c) Los cónyuges
2 Leandro Ariel Longo y Daniela Francisca Granados Herrera
3 declaran bajo juramento ser los únicos y legítimos propietarios
4 de los bienes detallados en este instrumento y que, por tanto,
5 el aporte antes señalado la realizan en calidad dueños de los
6 mismos, cuyo detalle y valoración se adjuntan a la presente
7 escritura pública como habilitantes. **CLÁUSULA SEXTA.-**
8 **SANEAMIENTO.-** Los cónyuges Leandro Ariel Longo y Daniela
9 Francisca Granados Herrera, en la calidad en que comparecen,
10 declaran que sobre los bienes aportados, materia del presente
11 contrato, no recaen gravámenes, prohibiciones, juicios o
12 contratos de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso,
13 responderán por el saneamiento como es de ley. **CLÁUSULA**
14 **SEPTIMA.- DECLARACIONES.** De conformidad con el Acta de
15 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
16 celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, que se
17 agrega como habilitante, los accionistas de la compañía
18 manifestaron de manera unánime estar de acuerdo con el
19 avalúo de los bienes que se aportan a la Compañía, que en
20 conjunto suman veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco
21 dólares de Estados Unidos de América (US \$24.685,00), tal
22 como consta del avalúo realizado por el Ing. Diego Cevallos
23 Varela, de fecha quince de marzo de 2016, que se adjunta
24 como habilitante. **CLÁUSULA QUINTA: MARGINACIÓN E**
25 **INSCRIPCIÓN.-** Los accionistas de la compañía ENCLAVE
26 PRODUCCIONES S.A. autorizaron al Gerente General de la
27 compañía a la realización de todos los actos conducentes para
28 el perfeccionamiento del aumento de capital y la reforma del

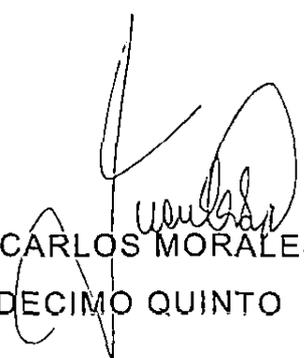
1 estatuto social, para lo cual se deberá realizar la respectiva
2 marginación en la escritura de constitución de la compañía
3 ENCLAVE PRODUCCIONES S.A. ante el Notario Público
4 respectivo, e inscribir el presente instrumento en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro
6 público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SEXTA.-**
7 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza en forma expresa a los abogados
8 Carlos Prócel Alarcón y/o José Antonio Sánchez, abogados en
9 libre ejercicio de la profesión para que, de manera individual o
10 conjunta, lleven adelante las gestiones y trámites necesarios
11 para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA**
12 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al
13 presente instrumento, como documentos habilitantes, los
14 siguientes: **i)** copia del nombramiento del representante legal
15 de ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.; **ii)** copias de las cédula y
16 certificado de votación de la compareciente; **iii)** Acta de Junta
17 General Extraordinaria Universal de Socios; **iv)** Avalúo
18 realizado por el Ingeniero Diego Cevallos Varela de fecha
19 quince de marzo de dos mil dieciséis; **v)** Certificado de
20 cumplimiento de obligaciones ante el IESS de ENCLAVE
21 PRODUCCIONES S.A. Sírvase agregar usted Señor Notario las
22 demás cláusulas de estilo y validez necesarias para el
23 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado)
24 Abogado Carlos Prócel Alarcón con matrícula número
25 diecisiete-dos mil nueve- cuatrocientos cincuenta y tres del
26 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración
28 de la presente escritura pública se observaron los preceptos

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la presente
2 escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7
8

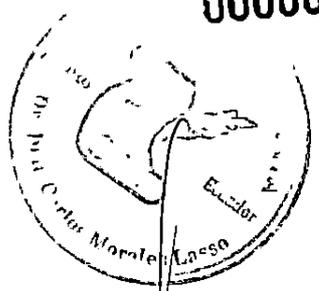
9 *Leandro A. Longo*
10 LEANDRO ARIEL LONGO C.C.No: 175325402
11 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE
12 PRODUCCIONES S.A.
13
14
15
16

17 *Daniela Granados*
18 DANIELA FRANCISCA GRANADOS HERRERA
19 C.C.: 171660374
20

21
22 
23
24
25 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
26 NOTARIO DECIMO QUINTO
27

El no...

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION
 173425148-7
 LONDO LEONARDO ARJIL
 C.I. 173425148-7
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE PASTAZA
 BOLIVAR
 09/01/2016

IDENTIFICACION
 LONDO LEONARDO ARJIL
 C.I. 173425148-7
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE PASTAZA
 BOLIVAR
 09/01/2016

045
 045-0100 173425148-7
 LONDO LEONARDO ARJIL
 C.I. 173425148-7
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE PASTAZA
 BOLIVAR
 09/01/2016

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original
 presentado ante mí
 Quito, 09 de Julio 2016
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 1708864853

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

No. único de identificación (NUI): 1750251462

Código dactilar (6 primeros dígitos): V4343I

Buscar

Limpiar

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

Datos Demográficos

No. único de Identificación (NUI): 1750251462
 Nombres del Ciudadano: LONGO LEANDRO ARIEL
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: EN REVISION
 Fecha de nacimiento: 24/01/1984
 Fecha de expedición: 12/07/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: GRANADOS HERRERA DANIELA FRANCISCA
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Nombres de la madre: POZZI MYRIAN VIVIANA
 Nombres del padre: LONGO VICENTE

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 1079029

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC

Leandro A. Longo

Inicio de sesión

Info. C.I.E

Consultas

Inicio de sesión

Limpiar

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

3830X
0000008

Quito, 21 de mayo de 2015



Señor
Leandro Ariel Longo
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la compañía, por el lapso estatutario de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de registro de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazada.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del estatuto social le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A** y las demás atribuciones estatutarias constantes en el referido estatuto social.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública ante la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha 25 de enero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril del 2013. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Quito DM, mediante escritura pública celebrada el 13 de agosto de 2014, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, debidamente inscrita el 5 de enero de 2015 en el Registro Mercantil de Quito y marginada el 10 de abril de 2015 en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Gustavo Martín Herrera Andrade
PRESIDENTE

Quito, 21 de mayo de 2015

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**

Leandro Ariel Longo
Leandro Ariel Longo
Gerente General
C.C. 1750251462

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 38308



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8928
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LONGO LEÁNDRO ARIEL
IDENTIFICACIÓN	1750251462
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	DOS AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL CANTON MANTA DEL:08/04/2013;NOT. PRIMERA DEL:25/01/2013.- CAMB DOMC.
(MANTA A QUITO) RM# 11 DEL:05/01/2015 NOT. DECIMO QUINTO DEL:13/08/2014.- ITM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

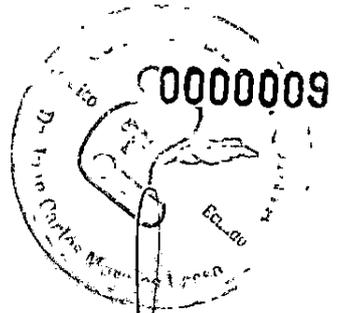
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N58-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171660437-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANADOS HERRERA
DANIELA FRANCISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LEANDRO ARIEL
LONGO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET.

6433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANADOS MENDOZA LUIS BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MIRANDA ROSA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

Daniela Granada H.

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0009 1716604374

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANADOS HERRERA DANIELA
FRANCISCA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 folio(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 1708864853

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

No. único de Identificación (NUI): 1716604374
Código dactilar (6 primeros dígitos): E43331

Borrar

Limpiar

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

Datos Demográficos

No. único de Identificación (NUI): 1716604374
Nombres del Ciudadano: GRANADOS HERRERA DANIELA FRANCISCA
Estado de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 20/09/1985
Fecha de expedición: 29/06/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. COMER. EN MARKET.
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LONGO LEANDRO ARIEL
Fecha de matrimonio: 25/07/2007
Nombres de la madre: HERRERA MIRANDA ROSA DEL PILAR
Nombres del padre: GRANADOS MENDOZA LUIS BOLIVAR

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 1079079

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC

Daniela Granados H.

Info. Discapacidad

Info. CNE

Certificado

Cert. Incl. Adicional

Limpiar

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



0000010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de abril de 2016, siendo las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicada en la Av. Diego de Vasquez N76-99 y Panamericana Norte, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

Accionistas	Número de Acciones	Valor de cada acción USD\$	Valor USD	Porcentaje
Leandro Ariel Longo	5.600	1	US \$5.600	10,30%
Grupovisión GVHolding S.A.	48.730	1	US \$48.730	89,70%
TOTAL	54.330		54.330	100

Toma la palabra el Gerente General quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor Carlos Prócel Alarcón en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia en adelante, actúa como Presidente Ad-hoc de la sesión el señor Carlos Prócel Alarcón y actúa como Secretario el señor Leandro Longo.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 9h05 se encuentra presente, de manera personal el señor Leandro Longo, mientras que el accionista Grupovisión GVHolding S.A. se encuentra representado por su Presidente, señor Ricardo Herrera Miranda, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita, en consecuencia, a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reclasificación de una cuenta por pagar a nombre del señor Leandro Longo.
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto existente. El Presidente advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Con ello, se procede a tratar el primer punto en el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reclasificación de una cuenta por pagar a nombre del señor Leandro Longo.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien señala a la Junta que en la contabilidad de la compañía existe una cuenta por pagar a favor del señor Leandro Longo, por el valor de dos mil cuatrocientos veinticuatro 24/100 dólares de los Estados Unidos de América y que, por cuestiones de liquidez, no podrá ser pagada de manera inmediata, por lo que sugiere que la misma se reclasifique a una cuenta de aportes para futuras capitalizaciones. En virtud de aquello, propone que se apruebe la reclasificación contable en los términos señalados anteriormente, por lo que mociona se apruebe la propuesta, salvo que hubieren mociones alternativas o sugerencias a la misma. Sin que aquello ocurra, se somete la moción a votación, por lo que se hace un llamamiento a cada accionista para votar. Por Secretaría se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quien expone a la Junta la necesidad de realizar un aumento de capital por la suma de veinte y seis mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América; quedando el Gerente General debidamente facultado para instrumentar el presente aumento de capital, por lo que podrá suscribir cuanto documento, tanto público como privado, fuere necesario para el efecto. En tal virtud, solicita que los accionistas tomen la palabra y propongan la forma de pago del aumento referido.

Toma la palabra el señor Leandro Longo, quien propone a la junta pagar la totalidad del monto referido de la siguiente manera: a) Una parte mediante aporte en especie de los bienes muebles e instrumentos que se detallan en el cuadro que forma parte de la presente acta como Anexo 1, para lo cual presente el avalúo pericial realizado por el Ing. Diego Cevallos Varela, perito calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo con lo que fuere decidido por la Junta de Accionistas de fecha siete de marzo de 2016, por el valor de veinte y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; b) El valor restante; es decir, dos mil doscientos veinticuatro propone pagarlo mediante la

compensación parcial de créditos de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, por el valor señalado.

Por su parte, toma la palabra el señor Ricardo Herrera, en representación de la compañía accionista Grupovisión GVHolding S.A., quien renuncia expresamente a su derecho preferente y de atribución que le asiste, por lo que no realizará incremento de capital alguno.

Los accionistas aceptan el avalúo practicado por el Ing. Ing. Diego Cevallos Varela, perito calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En tal consecuencia, el aportante declara su voluntad de aportar y, en consecuencia, acepta la transferencia de dominio y posesión, a perpetuidad de los bienes detallados en el Anexo No. 1, con todos sus usos, costumbres y derechos que les sean anexos sin reservarse nada para sí. Adicionalmente declara que sobre el inmueble no pesa gravamen, prohibición de enajenar o juicio que pueda limitar el dominio. De todas maneras, responderá por el saneamiento por evicción como es de ley.

Así las cosas, nuevamente toma la palabra el Presidente Ad-hoc y señala que el aumento de capital se encontrará suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital Actual	Aumento Compensación de Créditos	Aumento Aporte en Especie	Nuevo Actual	% Participación
Leandro Ariel Longo	5.600	2.224	24.685	32.509	40,02%
GRUPOVISIÓN GVHOLDING SA	48.730	---	---	48.730	59,98%
TOTAL	54.330	2.224,00	24.685,00	81.239	100,00%

En virtud de aquello, propone que se apruebe el aumento de capital en los términos señalados anteriormente, por lo que mociona se apruebe la propuesta, salvo que hubieren mociones alternativas o sugerencias a la misma. Sin que aquello ocurra, se somete la moción a votación, por lo que se hace un llamamiento a cada accionista para votar. Por Secretaría se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Secretario, quien expresa que en virtud de lo anterior, se debe reformar el texto del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, que quedaría redactado de la siguiente manera:

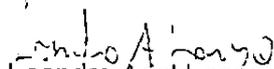
"Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital social de la compañía es de ochenta y un mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$81.239,00) dividido en ochenta y un mil doscientos treinta y nueve acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una."

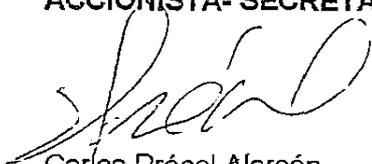
En tal consideración, mociona se reforme el artículo señalado en los términos propuestos, así como se autorice al Gerente General de la compañía a instrumentar el referido aumento y reformar el estatuto de la compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias alternativas a la misma. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Por Secretaría se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, por lo que se procederá a reformar el estatuto como queda señalado; así como se autoriza a la Gerente a suscribir cuanto documento, sea público o privado, fuere necesario a fin de perfeccionar e instrumentar el aumento de capital y consecuente reforma estatutaria.

Tratado el Orden del Día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

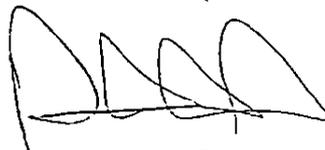
Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 17h30 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente Ad-hoc, el resto de presentes y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Leandro Ariel Longo

ACCIONISTA- SECRETARIO



Carlos Prócel Alarcón
PRESIDENTE AD - HOC



Ricardo Herrera Miranda
**REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A.
ACCIONISTA**

0000012

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.

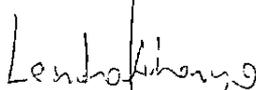
En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de abril de 2016, siendo las 16h00 horas; en la Av. Diego de Vasquez N76-99 y Panamericana Norte, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, antes de declarar iniciada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el Secretario procede a efectuar la Lista de Asistentes a la indicada Junta General Universal Extraordinaria.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones que les corresponde es el siguiente:

- Leandro Ariel Longo, por sus propios y personales derechos, propietario de 5.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 5.600 votos;
- Y,
- Grupovisión GVHolding S.A., representada por su Presidente, Ricardo Herrera Miranda, propietaria de 48.730 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 48.730votos.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.


Carlos Prócel Alarcón
PRESIDENTE AD-HOC


Leandro Ariel Longo
SECRETARIO

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECÁNICO

AVALÚO DE EQUIPO AUDIOVISUAL

CLIENTE: ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
INSPECTOR: Ing. Diego Cevallos V.
FECHA: 2016/03/15
BIENES: EQUIPO AUDIOVISUAL

1.- ANTECEDENTES

A petición de la Sra. Daniela Granados, funcionario de ENCLAVE PRODUCCIONES, se solicita la inspección y avalúo de los equipos y accesorios audiovisuales que constan en el listado proporcionado para el efecto.

La empresa ENCLAVE PRODUCCIONES es una empresa dedicada a la producción audiovisual, desarrollando procesos de preproducción, producción y post producción, creación de gráficos animados, modelaje y animación en 2D y 3D, filmaciones, grabación de locuciones, cuñas publicitarias. Los bienes en cuestión se adquirieron para el desarrollo de diversos proyectos relacionados con la actividad de la empresa. Actualmente los bienes se encuentran localizados en las instalaciones de ENCLAVE PRODUCCIONES en el interior del Seminario Teológico Nazareno Sudamericano, ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda N76-99 y Panamericana Norte a 200 m del complejo del Deportivo Quito, sector Carcelén, en el DM de Quito, provincia de Pichincha.

El trabajo se solicita con la finalidad de establecer el valor actual de mercado que podrían tener dichos bienes y realizar la conciliación de activos de acuerdo al nuevo valor según lo requerido por las normas NIIF de aplicación obligatoria en el Ecuador.

Dr. DIEGO CEVALLOS V.
INGENIERO MECÁNICO
15/03/2016

2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

La visita de reconocimiento a los bienes, se efectuó el día 14 de Marzo de 2016 en las instalaciones de la Fundación, con la colaboración de su Técnico Sr. Freddy Niño, funcionario del Departamento de Producción. En la visita se realizó una constatación física de los bienes y equipos antes mencionados, levantando información relevante como marca, modelo, número de serie y fecha de compra, la cual se incluye en el anexo correspondiente.

3.- ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA INSPECCIÓN

Una vez terminada la visita de inspección física, establecidos los horarios de trabajo y niveles de uso de los bienes y equipos, se procedió a la revisión de los documentos relacionados a los mismos, fundamentalmente un trabajo de avalúo anterior etc. ya que no se dispone de las facturas de compra de los bienes. Toda la información fue suministrada por la empresa sin restricción alguna.

Con todos los elementos de juicio obtenidos en la visita y del análisis objetivo de los documentos anteriormente indicados, se procedió detenidamente a establecer una síntesis de conclusiones, realizada libremente, sin presiones ni coacción alguna, lo cual ha permitido valorar los equipos con las siguientes consideraciones:

- 1.- Los bienes tienen un nivel de uso medio/alto, normal para bienes y equipos utilizados en oficina.

Enclave cuenta con personal propio para realizar el mantenimiento regular de los bienes y, en caso de trabajos de mayor nivel de especialización, tiene contacto con personas y empresas externas, que realizan el mantenimiento y las reparaciones a los bienes cuando estos así lo requieren. Los funcionarios a cargo de los mismos son responsables de su buen uso y reportan oportunamente cualquier daño.

Se recomienda utilizar un esquema de depreciación acelerada para los equipos, en el tiempo indicado en la tabla de valoración anexa, debido a que algunos de ellos tienen un nivel de uso alto y la depreciación durante los primeros años de este tipo de bienes es más alta. Esta recomendación es válida considerando las condiciones actuales de uso y mantenimiento.

- 2.- Para la valoración se utiliza el modelo matemático sugerido por la IVSC (International Valuation Standards Committee), que basa la valoración de los

DIEGO CEVALLOS VARELA
PERITO VALUADOR
C.V. 172830013

**DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECÁNICO**

- 2.- Para la valoración se utiliza el modelo matemático sugerido por la IVSC (International Valuation Standards Committee), que basa la valoración de un equipo en el valor de reposición del mismo, depreciándolo con base a su edad y vida útil, al nivel de mantenimiento brindado, a su obsolescencia funcional y su obsolescencia económica.
- 4.- El valor residual de los equipos que también se encuentra tabulado en el anexo correspondiente. Para su cálculo se toma en cuenta las políticas de renovación de equipo que maneja la empresa. El valor residual es aquel en el que podría ser negociado cuando ENCLAVE PRODUCCIONES decida venderlo para renovarlo.
- 5.- Adicionalmente se ha tabulado un estimado de la vida remanente, es decir el tiempo a partir de la fecha actual durante el cual los bienes pueden ser utilizados eficientemente. Este dato resulta de la diferencia entre la vida útil y la edad del bien.

AVALÚO

En función de los valores anotados en la tabla de valoración que se adjunta como anexo, se determina los siguientes valores de avalúo:

EQUIPOS Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES

VALOR DE REPOSICIÓN: 33.116 USD

SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 USD

VALOR COMERCIAL: 24.885 USD

SON: VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 USD

VALOR RESIDUAL: 2.144.00 USD

SON: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 USD

ATENTAMENTE


Diego Cevallos Varela
INGENIERO MECÁNICO
Reg. Prof. 17-04-1205
PA.2002.005
SC.RNP.075
AEPA 002

**INVENTARIO ENCLAVE PRODUCCIONES
MARZO 15 DE 2010**

REF	NOMBRE	CANTIDAD	MARCA	Nº MODELO	AÑO	VALOR REPOSICION MON	USADA	VIDA UTIL. N	VIDA REMANENTE	M.	I	FIN. I	VALOR DE MERCADO	VALOR RESIDUAL
1	MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA	1	SOLARE	SIP70073	2012	49	1	13	12	10	10	1,329	311	26
2	USUBEMA-SOMAX	1	SOLARE		2014	310	1	13	14	10	10	1,329	777	26
3	MICROFONO DEL AMBASSADOR SOLARA	1	SOLARE		2014	43	1	13	14	10	10	1,329	367	26
4	MICROFONO DE 800 AHA	1	ADD		2012	16	1	13	15	10	10	1,329	153	16
5	MICROFONO INALAMBRICO SOLARA	1	SEMITESEPCO	89	2014	78	1	13	16	10	10	1,329	631	16
6	MICROFONO DE CONDENSACION BOOM	1	ROBE	NTS 3	2012	44	1	13	12	10	10	1,329	261	26
7	MICROFONO INALAMBRICO	2	SOLARE	RM 15	2010	57	2	13	15	10	10	1,329	471	26
8	MICROFONO INALAMBRICO	1	SOLARE	RM 15	2010	46	2	13	19	10	10	1,329	107	16
9	AURICULARES INALAMBRICOS	2	SOHY	MR 2003	2014	49	1	13	16	10	10	1,329	424	46
10	AURICULARES INALAMBRICOS	1	SOHY	MR 2003	2014	2	1	16	7	10	10	1,329	73	16
11	TRIPODE CAMARA	1	KALFRETCO	451120	2014	37	1	20	18	10	10	1,329	60	26
12	TRIPODE CAMARA	1	KALFRETCO	553100	2014	74	1	20	18	10	10	1,329	60	46
13	AMBIENTADOR	1	VIKING		2010	354	7	20	13	10	10	1,329	171	26
14	PHUM	1	EGYPT		2010	243	2	20	18	10	10	1,329	107	26
15	RTT L. CES PROI BIONIA PAVONNI GAZZERRI&MIL.4TRIPODES	1	DEAL		2012	216	3	20	17	10	10	1,329	210	26
16	CONSOLE ANIMADA	1	GRABE	CR 282	2012	27	3	16	7	10	10	1,329	106	16
17	CAMARA VIDEO	1	SOHY		2012	403	1	13	12	10	10	1,329	57	26
18	CAMARA VIDEO	1	SOHY		2010	448	6	20	14	10	10	1,329	401	10
19	CAMARA VIDEO	1	SONY		2014	248	1	20	12	10	10	1,329	720	10
20	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	EXAMI		2014	23	1	16	9	10	10	1,329	243	16
21	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	CHRISTOPHER		2014	71	1	16	11	10	10	1,329	144	16
22	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2012	767	1	20	13	10	10	1,329	144	16
23	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2012	745	1	20	13	10	10	1,329	159	16
24	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2013	847	2	18	9	10	10	1,329	264	16
25	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2013	671	2	18	8	10	10	1,329	409	26
26	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2012	270	0	16	2	10	10	1,329	1219	26
27	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2011	321	0	16	1	10	10	1,329	1253	26
28	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2013	540	1	16	12	10	10	1,329	327	26
29	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2013	671	1	16	12	10	10	1,329	260	26
30	RECEPCIONEROS PARA PANTALLA	1	APPLE	MACBOOK PRO	2011	271	1	16	14	10	10	1,329	339	26
31	HARDWARE 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
32	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	2	16	12	10	10	1,329	152	26
33	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
34	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
35	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
36	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
37	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
38	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
39	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
40	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
41	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
42	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
43	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
44	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
45	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
46	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
47	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
48	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
49	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
50	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
51	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
52	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
53	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
54	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
55	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
56	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
57	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
58	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
59	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
60	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
61	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
62	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
63	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
64	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
65	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
66	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
67	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
68	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
69	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
70	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
71	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
72	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
73	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
74	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
75	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
76	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
77	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
78	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
79	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
80	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
81	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
82	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
83	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
84	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
85	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
86	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
87	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
88	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
89	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
90	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
91	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
92	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
93	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
94	MEMORIA 2 TB	1	MAX	14021201500501010	2014	161	1	16	14	10	10	1,329	150	26
95	MEMORIA 2 TB	1	MAX	1402120										

ANEXO 1

ESQUEMA DE CÁLCULOS

El esquema de cálculo utilizado es el desarrollado por la IBAPE y se ajusta a las siguientes consideraciones:

Valor de reposición (VRN): Es el valor actual que tendría un equipo igual o similar pero de tecnología actual (año 2018). Hay que tomar en consideración que los valores de los equipos deben ser calculados puestos en el país e instalados en la planta donde prestan servicio.

Edad del equipo (E) = Se contabiliza desde que entró en operación hasta la presente fecha.

Vida útil total del equipo (V) = Es el tiempo total en el que la máquina puede trabajar de manera rentable produciendo beneficios en su operación.

Vida Residual (VR) = Es el tiempo restante medido a partir de la fecha actual durante el cual el equipo puede prestar servicio eficientemente en las labores productivas de la empresa.

Coefficiente de mantenimiento (M) = Representa una medida cuantitativa de la calidad del mantenimiento brindado al equipo. Una guía para la determinación de este coeficiente es la siguiente:

GUIA FACTOR DE MANTENIMIENTO:					
COEFICIENTE DE MANTENIMIENTO	NULO	MINIMO	NORMAL	RIGUROSO	PERFECTO
[M]	0	5	10	15	20

Coefficiente de Trabajo (T) = Representa una medida cuantitativa de la carga de trabajo a la que se aplique en la empresa donde presta servicio. Una guía para la determinación de este coeficiente es la siguiente:

GUIA FACTOR DE TRABAJO:					
COEFICIENTE DE TRABAJO	NULO	SUAVE	NORMAL	FUERTE	EXTREMO
[T]	0	5	10	15	20

Función de Mantenimiento - Trabajo F(M,T) = Es una función exponencial estadísticamente obtenida que establece un factor matemático a aplicarse a la depreciación de la máquina por efecto de la calidad del mantenimiento y de la carga de trabajo específicas a las cuales está sometido el equipo.

$$F(M,T) = A \times e^{(B \times T + C \times M + D \times M \times T)}$$

Los factores A, B, C y D tienen los siguientes valores:

A = 0,853081710

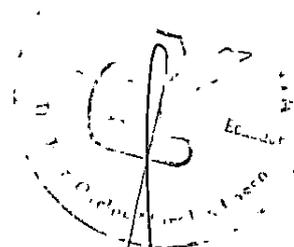
B = 0,067348748

C = -0,041679277

D = -0,0010002286

Y los valores de M y T son los escogidos de acuerdo con las tablas guía

WENESCO SVALLOSA
 GERENTE GENERAL
 WENESCO SVALLOSA
 GERENTE GENERAL



Valor de mercado: (VM) Es el valor de avalúo del bien, obtenido de la siguiente manera:

Se calcula la función de depreciación con la siguiente relación

$$D(T) = \frac{A^T}{1 + B^T \times e^{(C^T \times F(M,T) \times (E/V))}}$$

con los siguientes valores:

$A^T = 1,347961431$

$B^T = 0,347961431$

$C^T = 3,579760093$

E = Edad

V = Vida útil

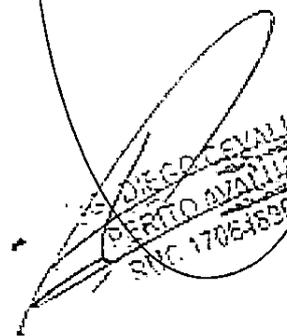
Se multiplica el valor obtenido de la función de depreciación por el factor de obsolescencia tecnológica escogido de acuerdo a la siguiente guía:

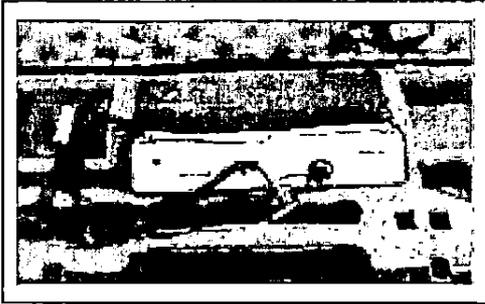
GUIA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA:				
LA GUÍA DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA	NULLA	SENSIBLE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
(DT)	100	95	80	85

Y finalmente se multiplica por el valor de reposición a nuevo VRN definido antes obteniéndose el valor de mercado o valor depreciado a la fecha del bien.

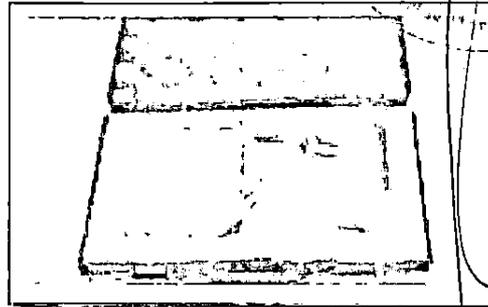
Los resultados obtenidos se encuentran tabulados en la tabla de valoración correspondiente.

Valor Residual.- Es el valor que podría tener el bien al finalizar su vida útil productiva, cuando la empresa lo de de baja.

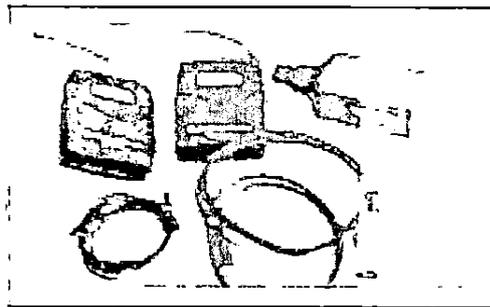

 DIEGO CONCEPCIÓN
 PERITO AVALIADOR
 RUC: 1706489916001



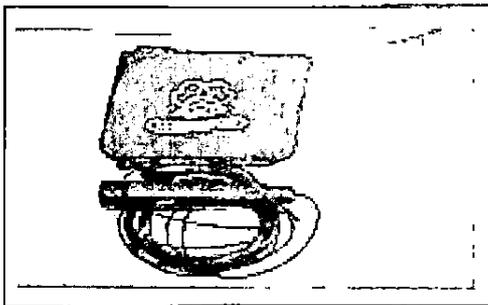
MICROFONO INALAMBIRICO DE DIADEMA



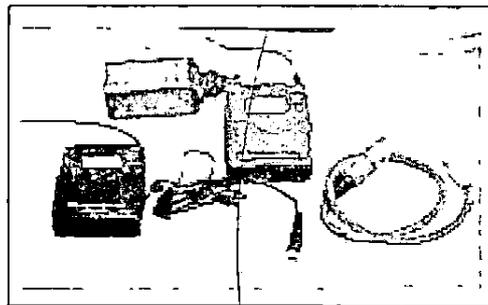
DIADEMA ISOMAX



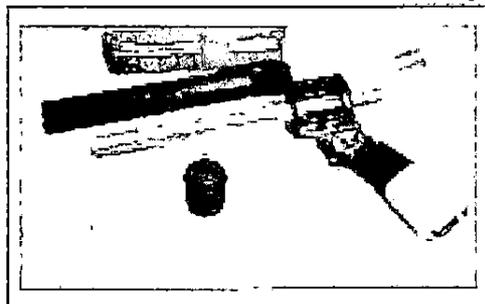
MICROFONO INALAMBIRICO SOLAPA



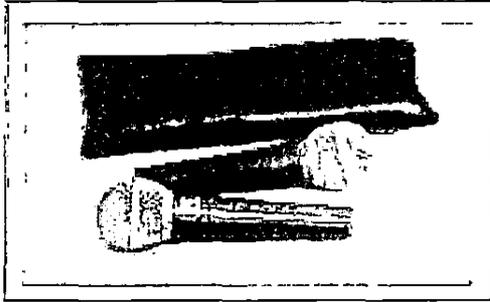
MICROFONO DE SOLAPA



MICROFONO INALAMBIRICO SOLAPA



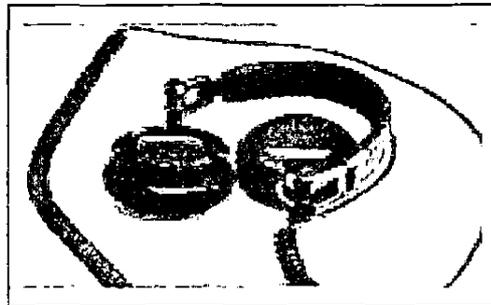
MICROFONO DE CONDENSADOR BOOM



MICROFONOS ALAMBRICOS



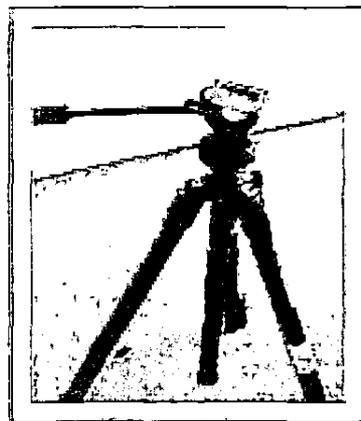
AUDIFONOS PROFESIONALES MDR-7506



AUDIFONOS PROFESIONALES MDR 7505

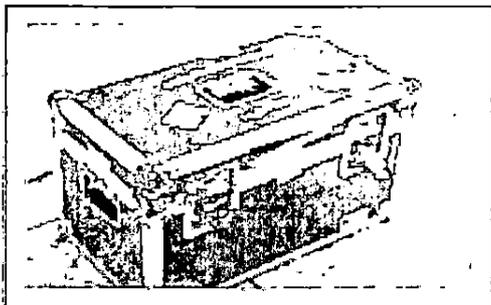


TRIPODE CAMARA 50L HDV

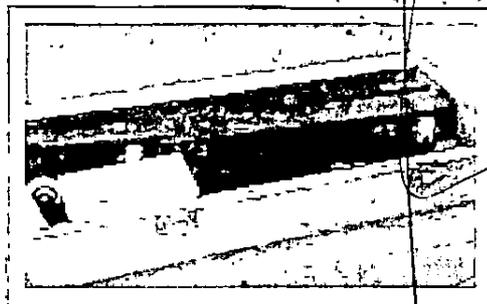


TRIPODE CAMARA 055X06

0000017



MAIETA DURA ROJA



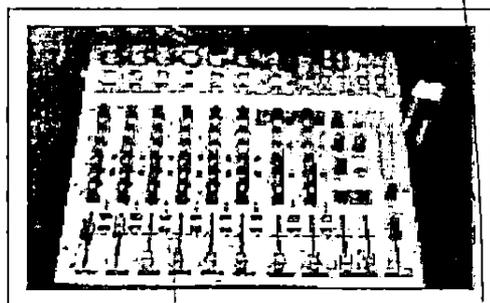
GRUA



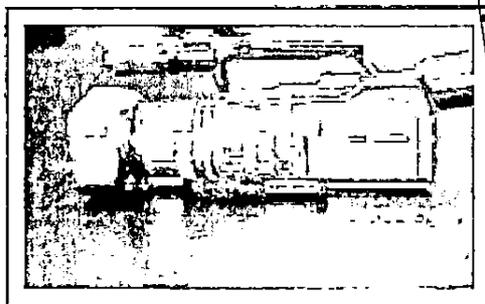
GRUA



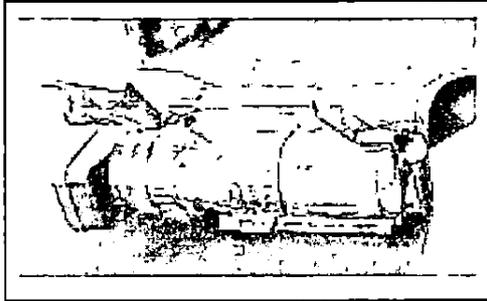
KIT LUCES PROFESIONALES DEXFL.



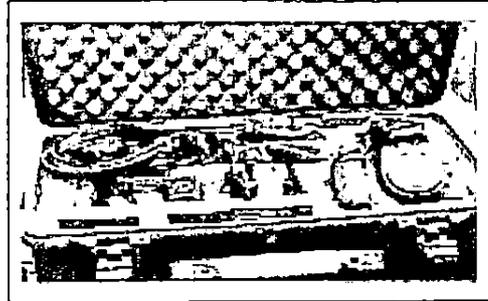
CONSOLA ANALOGA



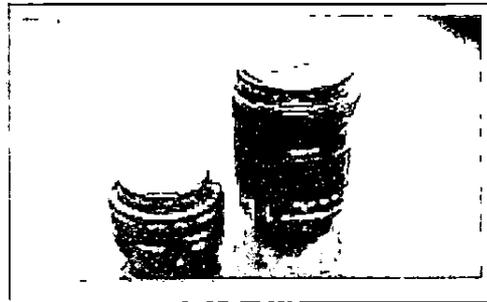
CAMARA CCD



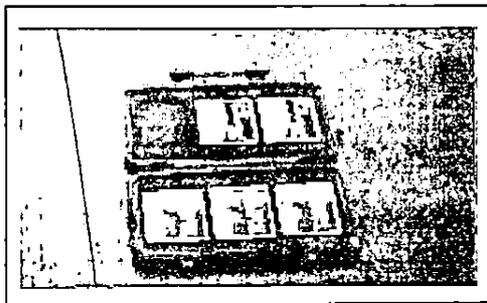
CAMARA HDV



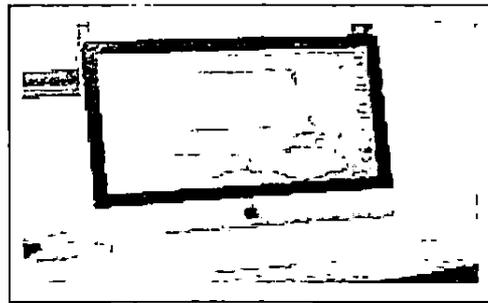
CAMARA EOS 7D



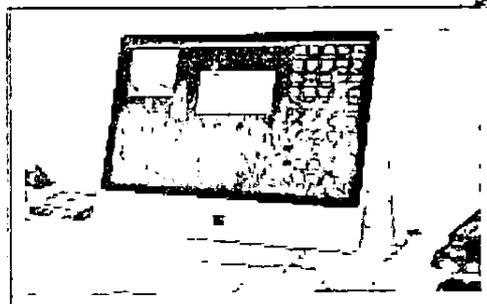
SET DE LENTES CANON



MEMORIAS CF UNIDADES

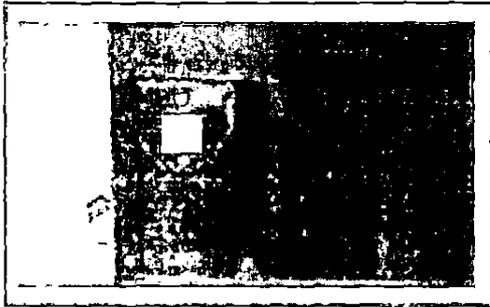


IMAC WQ02507K0AS

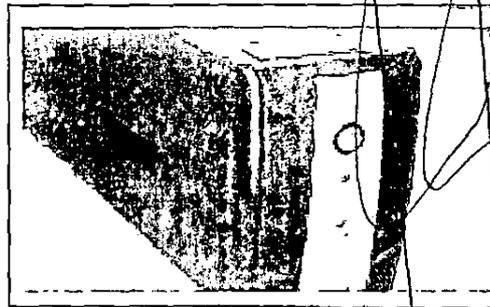


IMAC QP621085250

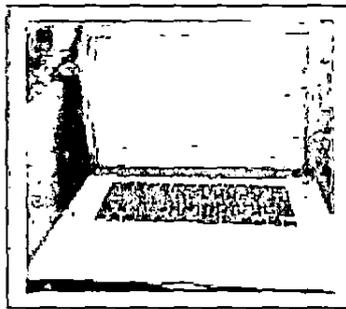
0000018



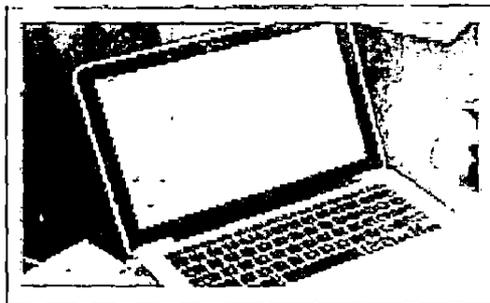
UPS



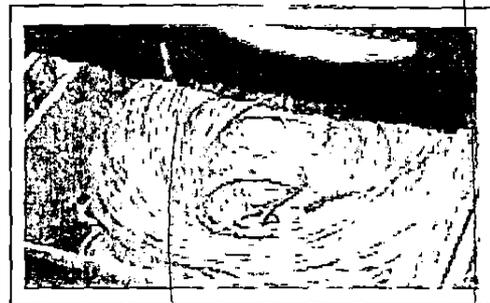
UPS



MACBOOKPRO ROJA



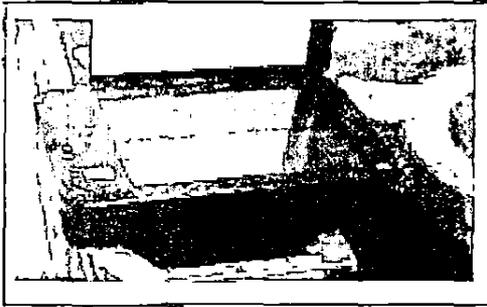
MACBOOKPRO BLANCA



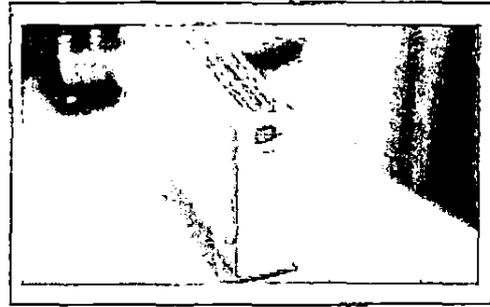
CABLEADO DE AUDIO VARIOS



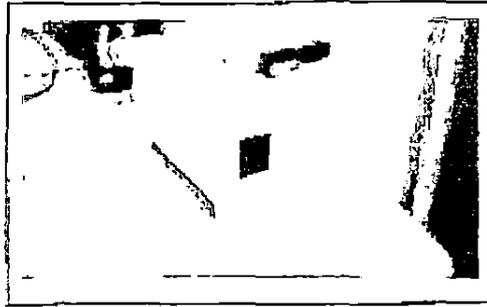
CABLEADO DE VIDEO VARIOS



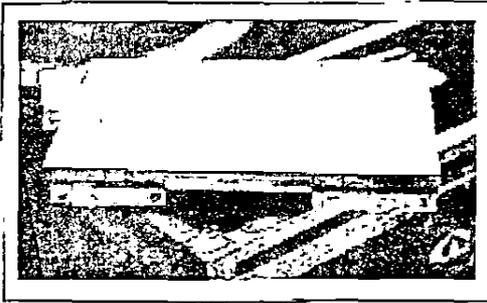
IMPRESORA



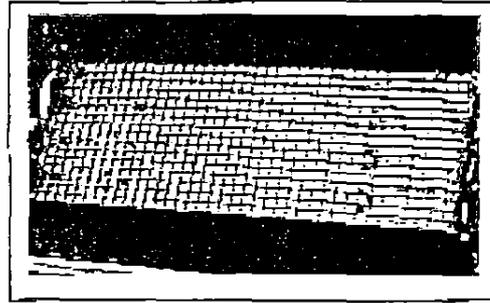
HARD DRIVE ZTB



MEMORIA ZTB



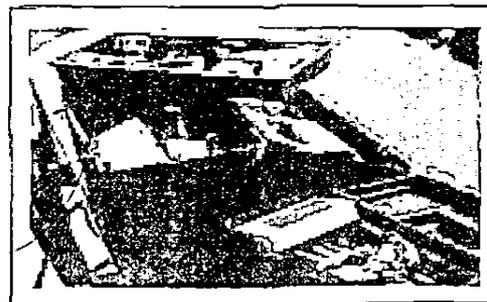
DVD RECORDING



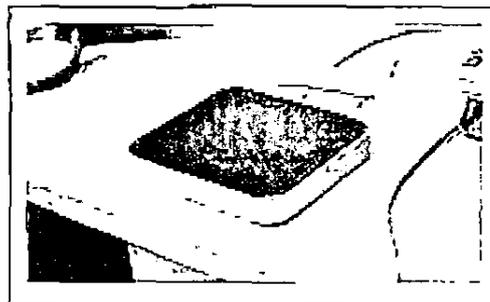
KIT DE LUCES KINO



PROYECTOR OPTOMAX



CAJA DE HERRAMIENTAS TRUFER

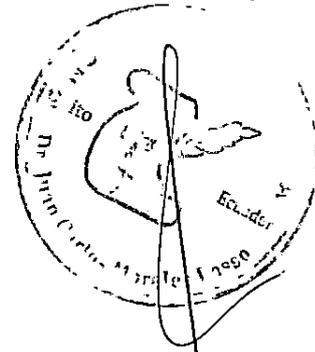


DISCO EXTERNO

0000019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Oficio No.: SCVS.IRQ.SG.15.1873.12603

Quito, D.M. 25 de junio del 2015

Asunto: RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN PERITO AVALUADOR

Ingeniero

DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA

Calle Florencio Espinosa N38-71 Y Carlos V, San Pedro Claver, El. ADG 19, Dpto. A

Tel: 022-535-096 / 0996-012-764

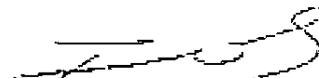
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente me es grato hacerle llegar la Resolución N° **SCVS.IRQ.DRICAI.SAI.15.047.008** de 29 de junio del 2015, mediante la cual se **RENUOVA** la calificación como perito evaluador, a fin de que pueda realizar las actividades dentro del ámbito de sus competencias, de las compañías sujetas al control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por el periodo de 5 años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Anexo: Lo indicado

F. 31282 3
FOS/ma



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SV/SR.C.DRICA/SAL/15.047. 008

Dr. Camilo Valdecano Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la Resolución No. SV/SR.C.DRICA/SAL/15.047.008 de fecha 14 de junio de 2015, suscrita en el Subcomité del Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se dispuso expedir el formulario para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejercen actividades económicas (personas).

QUE el señor CAMILO VALDECANO CUEVA, nacido el 18 de junio del 1970, el Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, profesional de la abogacía, personas que se inscriben en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

QUE el Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, inscrito con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

QUE el Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, inscrito con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

QUE en virtud de las disposiciones legales que rigen la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 14 de junio de 2015, suscrita en el Subcomité del Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- DISPONER que se inscriba en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, como profesional de la abogacía, y por consiguiente inscribirlo en los libros de actas de nacimiento y partida de defunción, dentro del ámbito de competencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en las etapas de inscripción y control en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de la presente inscripción y para la inscripción de la presente inscripción.

ARTICULO DOS.- DISPONER que el Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, que tiene la presente inscripción, se inscriba en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Un ejemplar de la presente inscripción se entregará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TRES.- DISPONER que la Comisión General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscriba la presente inscripción de la inscripción del Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el número de identificación en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUATRO.- DISPONER que el Secretario General de la Superintendencia, entregue el expediente al Sr. FRANCISCO CEVALLOS VARELA, adjuntando copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Quito, Distrito Metropolitano, a 19 JUN 2015

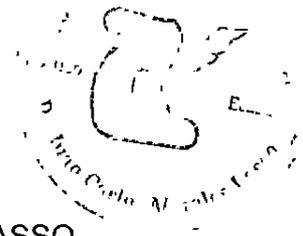
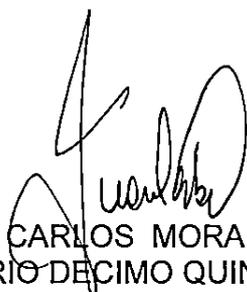
Dr. Camilo Valdecano Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 8 fojas es igual al documento original, presentado ante mí en Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000020

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA COMPAÑÍA ANÓNIMA ENCLAVE
PRODUCCIONES S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL
DIECISÉIS.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

0000021



CODIGO NUMÉRICO: 20151308001000499

**RAZON DE MARGINACION
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA**

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA **COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ENCLAVE PRODUCCIONES** , NÚMERO 2013-13-08-01-P01182, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, HAY UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA **COMPAÑÍA ANONIMA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** , CELEBRADA EL DIA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, CON NUMERO 2016-17-01-015-P02692, ANTE EL DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA .- MANTA, 29 de Junio del 2016.- SELLADA Y FIRMADA POR EL **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA** .-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000009407



20161308001000498

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001000498

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:42)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-13-08-01-P01182

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1782441919001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308015P02692

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Dirección Nacional de Registro de Datos Personales
 Registro Mercantil del Cantón Manta

TRÁMITE NÚMERO: 43861



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	31136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3085
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1750251462	LONGO LEANDRO ARIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /08/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 11 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ENERO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, CUYA LEY ES LA ÚNICA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELICADA - RESOLUCIÓN C:10-RM:Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.

